MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Ley 1150 de 2007 – artículo 2º - Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.2.1.1.

MUNICIPIO DE EL SANTUARIO – ANTIOQUIA
SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de El Santuario en el departamento de Antioquia, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia de 1991 y conforme las disposiciones jurídicas vigentes que regulan el desarrollo jurídico de su actuar en materia pública desde el ámbito municipal, se encuentra realizando de manera constante acciones tendientes al desarrollo institucional de la entidad, con la finalidad de fortalecer la capacidad institucional de la administración municipal, y contar con un personal suficiente e idóneo que acompañe los servicios de la entidad en sus diferentes áreas, con el objeto de garantizar la efectiva prestación de los servicios públicos en procura del interés general de los habitantes.

La Administración Municipal debe planificar, preparar y ejecutar de forma eficiente las funciones propias de la entidad, porque son necesarias para garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y el desarrollo de activades de trascendencia cultural bajo el sustento irrestricto del cumplimiento de los fines del Estado y en correspondencia con las atribuciones que la Constitución y la Ley otorga.

Lo anterior teniendo en cuenta que la Constitución Política establece que son fines del estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".*

"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. (...).

De igual manera, el artículo 311 de la Constitución menciona que: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicas que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes" y para dar cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la cual establece: "Las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos".*

La Secretaria de Protección Social tiene dentro de sus funciones administrativas velar por el cumplimiento de normas (Nacionales y Departamentales acopladas al ámbito municipal), directrices, planes, programas y proyectos encaminados a garantizar la MISIÓN MUNICIPAL; el manejo de la salud publica en el Ente territorial, al igual que Administrar de manera idónea los recursos de Salud del Sistema General de Participaciones, Fondo de Solidaridad y Garantías y otros recursos de transferencia de la Nación, del Departamento y los recursos del nivel Municipal con destinación específica para el mantenimiento en la afiliación al Régimen Subsidiado, en la ampliación de cobertura en el régimen subsidiado, Plan de Atención Básica, a la Población Pobre sin Subsidio (VINCULADOS) y otros proyectos. Así mismo, cuenta con el deber institucional de promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud pública y seguridad social en salud, para su inclusión en

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

los planes y programas departamentales y nacionales de aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que, La ley 715 del 2001; en su Capítulo II “Competencias de las entidades territoriales en el sector salud” y específicamente en su “ARTÍCULO 44; se define; las competencias de los municipios; “Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones” …. (Ley 715, 2001, Art.44) … Cursiva fuera del texto…). Dentro de las disposiciones determinadas en el Artículo 44 se encuentran: Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud publica en el ámbito territorial…. (Ley 715, 2001, Art.44.3.2.) …

El 18 de octubre, mediante Resolución 2024060420287 de 2024 se asignan y transfieren unos recursos financieros para concurrir, subsidiar y complementar a los municipios para el desarrollo de intervenciones colectivas en el marco de la Atención primaria en Salud en el Departamento de Antioquia, con el fin de fortalecer acciones de salud pública, aportar a la implementación de la RPMS, vigilancia y actividades de promoción y prevención; por lo tanto, los entes municipales deberán realizar las acciones de promoción y prevención, articulando e integrando acciones colectivas e individuales, en cualquiera de los entornos.

Los recursos asignados al Municipio se designaron al desarrollo de 4 estrategias: VIGILANCIA BASADA EN COMUNIDAD (VBC), DISCAPACIDAD, ZOONOSIS (Esta estrategia la debe liderar el Municipio de el santuario también para el Municipio de El peñol, Guatapé y Cocorná), LGTBIQ+ Y MUJERES, para el desarrollo de las actividades planteadas en cada uno de los componentes, se realizó la contratación de Profesionales del área de la salud quienes deben realizar actividades de Información, Educación y comunicación consistente en el desarrollo de talleres, Diseño, impresión y difusión de piezas publicitarias, realización de cuñas radiales, programas radiales, talleres prácticos y para esto se debe suministrar tanto los materiales, refrigerios como logística y transporte cuando sea requerido.

Asimismo, la Secretaría de protección social tiene a su cargo el Centrro vida-dia Gerontológico Monseñor Iván castaño donde se realizan diferentes actividades lúdico – recreativas como actividad física, clases de manualidades, clases de música, clase de danza, clases de teatro, educación nutricional, charlas de salud mental y Zonas de orientación y escucha. Dichos programas se ofrecen tanto intra como extramural en los diferentes grupos rurales y urbanos que se tienen conformados.

Cada año en el diciembre se realiza clausura de las actividades y tradicionalmente las novenas navideñas, donde se celebra una actividad masiva donde se congregan mas de 400 adultos mayores del área rural y urbana, las mismas se tiene planeado celebrarse desde el 9 de diciembre hasta el 19 de diciembre teniendo en cuenta que la novena se realiza solo en días hábiles. Adicionalmente El día 6 se diciembre se tiene planeado realizar una muestra artístico- cultural en la Plaza mayor, donde se expondrá a toda la comunidad Santuariana los trabajos artísticos realizados por los adultos mayores: Musicales, danza, teatro, manualidades y demás.

Finalmente, el día 19 de diciembre se realizará el acto de clausura donde se realizan durante todo el día diferentes actividades lúdico-recreativas, rifas, bingo y diferentes juegos y finaliza con el compartir de una lechona.

En ese orden de ideas, se genera la necesidad de contratar una persona natural o jurídica que este en capacidad técnica, económica y jurídica para brindar en condiciones de

calidad los bienes o servicios de la organización y atención de los eventos artísticos ya descritos en el Municipio de El Santuario, Antioquia.

2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

El municipio de El Santuario, siguiendo los mandatos superiores y legales, y en concordancia con el Plan de Desarrollo 2024-2027 "*Unidos con la gente para seguir avanzando*", el presente proceso contractual se encuentra determinado en las líneas estratégicas: **Línea 2**: en El Santuario, la gente primero, **Componente 2:** salud y bienestar para toda la comunidad. **Programa 1:** Salud Publica BPIM: 2024056970044. ***Línea Estratégica 2:* en El Santuario, la gente primero*; Componente 3:* Atención a grupos con enfoque diferencial*. Programa 2.2* Implementar acciones de atención integral a los adultos mayores del municipio*: Adultos mayores atendidos con servicios integrales.* MGA 2024056970031**

Así mismo, el Banco de Programas y Proyectos de inversión, certificó la viabilidad del presente contrato, y el mismo se encuentra inscrito como: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PROTECCION SOCIAL EN LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD Y ADULTO MAYOR**. Bajo el Código BPIM: 2024056970044 y 2024056970031 en consideración a la necesidad que tiene la Administración Municipal de cumplir con su Plan de Desarrollo Municipal.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SU ALCANCE, CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICA

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PROTECCION SOCIAL EN LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD Y ADULTO MAYOR.

3.1 Clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de UNSPSC

Identificar el código del bien y/o servicio del objeto a contratar en el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, seleccionando el grupo, segmento, familia, clase y producto. http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80161502: Servicios de planificación de reuniones	800000000	80160000	80161500	80161502

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

3.2 Especificaciones técnicas – Alcance

ACTIVIDAD/PROGRAMA	ALCANCE	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE LA NAVIDAD DEL CENTRO DÍA	Realizar logística integral de la celebración de la navidad con los adultos mayores de la casa del abuelo feliz con música, decoración, presentador por el termino de 4 horas, sonido Sistema de sonido compacto y portátil, con altavoces.		**$ 17.146.200**
	Transporte y entrega servida a cada persona de Plato típico colombiano lechona que consiste en un cerdo entero asado y relleno de cebolla, guisantes, arroz, hierbas frescas y varias especias. (incluye desechables biodegradables: Plato, cuchara y vaso, bebida liquida en cajita x ml baja en azucar y croissant de 25gr)		
	Transporte y entrega servida de Plato típico de navidad que se hace con maíz cocido, molido y colado, panela, canela y otras especias, y que se solidifica al enfriarse. (incluye desechables biodegradables y 1 buñuelo por 50gr)	500	
	Entrega de estímulos por la participación del programa y de las actividades del mismo para rifar 3 paquetes de pasabocas tamaño familiar de varios sabores, 1 paquete de maní con pasas grande x 200 grs,1 litro de bebida de fruta, 1 taco de galletas dulces, 1 ponqué tradicional grande x 230 grs, 2 enlatados uno de melocotón y uno de piña x 520 grs, 1 bebida con cristales de sábila grande x 420 ml), decoración con papel decorativo envolvente para su empaque y moño	20	
	Hidratación con agua de 600 ml	300	
REALIZACIÓN DE LA MUESTRA ARTÍSTICA Y CULTURAL DE TODOS LOS PROCESOS DEL CENTRO DÍA VIDA GERONTOLÓGICO.	Realizar logística integral de la celebración de la navidad con los adultos mayores de la casa del abuelo feliz con sonido Sistema compacto y portátil, Con altavoces para las muestras musicales, artísticas, presentador por el termino de 4 horas, , Incluye alquiler de carpa 6x6, con 5 mesas largas de 74cm de alto x 74cm de ancho x 180cm de largo., 8 caballetes.		**$ 2.935.000**

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

	Realizar la decoración de la carpa con arco de bombas de los colores (incluye 50 bombas R12, 59 bombas R9 y 50 bombas R6, Nylon)		
	Transporte y entrega servida a cada persona de refrigerio que comprende producto de sal; sanduche triangular de jamón y queso de 120grs que contiene pan danés, jamón, mortadela ahumada, queso mozzarella, salsa de piña, salsa especial) y jugo en tetra pack bajo en azúcar de 200 ml).	100	
PROGRAMA INTERVENCIONES COLECTIVAS DE APS DEL COMPONENTE DE ZOONOSIS	Servicios de emisión una cuña radial (Grabado o coordinado por los profesionales contratados para esta estrategia) en horarios de alta cobertura con una frecuencia de 1 emisión diaria, dirigidas a la promoción en salud y prevención del riesgo de zoonosis. (Evento Rábico). Municipio El Santuario	**30**	**$ 52.148.000**
	Servicios de emisión de una cuña radial (Grabado o coordinado por los profesionales contratados para esta estrategia) en horarios de alta cobertura con una frecuencia de 1 emisión diaria, dirigidas a la promoción en salud y prevención del riesgo de zoonosis. (Evento Rábico). Municipio Guatapé	**30**	
	Servicios de emisión de una cuña radial (Grabado o coordinado por los profesionales contratados para esta estrategia) en horarios de alta cobertura con una frecuencia de 1 emisión diaria, dirigidas a la promoción en salud y prevención del riesgo de zoonosis. (Evento Rábico). Municipio El Peñol	**30**	
	Servicios de emisión (Grabado o coordinado por los profesionales contratados para esta estrategia) en horarios de alta cobertura con una frecuencia de 1 emisión diaria, dirigidas a la promoción en salud y prevención del riesgo de zoonosis. (Evento Rábico). Municipio Cocorná	**30**	

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

	Entrega de material didáctico y educativo con actividades enfocadas a la prevención de la zoonosis (La información será suministrada por el equipo contratado para desarrollar la estrategia. (Evento Rábico) (Municipios El santuario, El peñol, Guatapé y Cocorná)(2.000 por Municipio)	8000	
	Servicio de emisión de 2 programas por cada Municipio (El santuario, El peñol, Guatapé y Cocorná) radiales en la emisora local del municipio a la prevención del evento Rábico.	8	
	Entrega de material educativo sobre tenencia responsable de animales (1.000 por cada Municipio)	4	
	Entrega de material pedagógico para la campaña para el uso de código de colores en pañoletas para perros de acuerdo con el comportamiento del animal. (100 pañoletas para cada Municipio)	400	
	Entrega de material pedagógico y educativo sobre la prevención de la zoonosis, volante sobre tenencia responsable de animales domésticos, para la prevención del evento, piezas publicitarios para convocar a la comunidad a los talleres sobre para la prevención de enfermedades zoonóticas (Evento Rábico)-Prevención de agresión por animales potencialmente transmisores de rabia, consulta a servicios de salud en caso de agresión, convocatoria para carrusel de servicios, diseño pañoletas de colores de acuerdo al comportamiento del animal y diseño de campaña para difusión por las redes sociales.	1	
	Logística para realización de carrusel de servicios incluye: Transporte, montaje y desmontaje de carpa, 4 personas para el monte y desmonte de la actividad, entrega de refrigerio para 20 personas que apoyan la actividad (Jugo de caja x 200ml y un palito de queso de 150 gr). (El transporte será dentro de cada Municipio)	4	

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

	Instalación, y desinstalación de carpa de 4x4 mts. (en caso de que se requiera) en cada Municipio	4	
	Servicio de pautas publicitarias de 60” sobre campaña colores en pañoletas para perros de acuerdo con el comportamiento del animal	16	
PROGRAMA INTERVENCIONES COLECTIVAS DE APS COMPONENTE DE DISCAPACIDAD	Entrega servida a cada participante de Refrigerios para dos (2) Encuentros educativos tipo taller dirigido por el personal contratado para ejecutar dicha actividad educativa con comunidad educativa sobre discapacidad, salud, derechos de las personas con discapacidad (El refrigerio puede ser Una bebida fría o caliente de 200 ML y Pastel de pollo x 200 gr)	100	**$ 5,406,000**
	Logística integral para la realización de cuatro (4) talleres de dibujo y/o pintura ,participativos lúdico-educativos; con el objetivo de fomentar el respeto por la diferencia, en personas con discapacidad: Lo que comprende materiales como vinilo Pintura de colores de 500 gr: 3 Amarillo, 3 azul, 3 rojo, 3 blanco, 3 negro. 1 resma de hoja, 25 pincel pequeño, 25 pincel mediano y 25 pincel grande y 25 paleta para mezclar la pintura.	21 pintura, 75 piceles y 25 paletas	
	Logística integral para transporte y entrega a cada participante: Refrigerios para la actividad de Conformacion y/o promoción cuatro (4) encuentros de cuidadores **“Ven a tomar el Algo**”, con participación de veinticinco (25) a treinta (30) personas cuidadoras, en torno a una actividad lúdica y/o recreativa tradicional, para propiciar espacios de intercambio de saberes y aprendizajes significativos que aporten a su rol de cuidadores, con una duración de dos (2) horas. (El refrigerio debe contener lo siguiente: Una bebida caliente: Chocolate o cafe en leche, palito de queso de 100 gr y un pandequeso de 60 gr)	120	

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

	Desarrollar la actividad de juegos de mesa, con 4 juegos de cartas, 2 parqués, 1 jenga, 1 dominó.	8	
	Logística para Evento de clausura la cual comprende en lo siguiente: entrega de refrigerios servidos los cuales incluyen: 1 juguito en caja, 1 pastel dulce de guayaba de 100gr	50	
PROGRAMA INTERVENCIONES COLECTIVAS DE APS DEL COMPONENTE DE LGTBIQ+ Y MUJERES	Realización de 5 Talleres educativos en derechos y deberes en salud integral para las mujeres con la entrega de los Refrigerios que estarán compuestos por: Empanada de 150gr y una bebida de 200ml fria o caliente para cada participante.	300	**$ 12,141.000**
	Entrega de material educativo y pedagógico sobre rutas de atención en salud para mujeres x 1000	1	
	Encuentro Municipal para la conmemoración del día de la erradicación de las mujeres el cual consistente en suministro transporte y entrega a cada participante de 150 velas número 1 y 150 refrigerios una bebida fría o caliente de 200 ml y un palito de queso. Actividad para 150 mujeres	150	
	Emisión Programas radiales de mínimo 15 minutos donde se hable de: Rutas de atención, Derecho y empoderamiento de las mujeres e igualdad de oportunidades y Derechos laborales	3	
	Realización de 8 Talleres educativos en derechos y deberes en salud integral para las mujeres (cada taller asisten 25 personas). La logística consiste en el Suministro, transporte y entrega de Refrigerios a los asistentes el cual consiste en empanada de 150gr y una bebida de 200ml fria o caliente	200	

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

	Realización de 8 Talleres educativos en derechos y deberes en salud integral para las personas LGBTIQ+ (20 personas por cada taller)). La logística consiste en el Suministro, transporte y entrega de Refrigerios a los asistentes el cual consiste en 1 café con leche y una almojábana)	160	
	Emisión Programas radiales para divulgar los diferentes temas LGTBIQ+	2	
	Entrega de material pedagógico y educativo sobre rutas de atención en salud para comunidad lGTBIQ+ x 1000	1	
	Entrega de material pedagógico y educativo sobre factores de riesgo y factores protectores existentes en el Municipio para Comunidad LGTBIQ+	1000	

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar el servicio de manera eficiente atendiendo las recomendaciones y solicitudes de la Entidad.
2. Disponer de la planeación logística y financiera; organización, programación, ejecución y desarrollo de todas las actividades que están dentro las fichas establecidas.
3. Suministrar los productos descritos en las fichas y/o solicitud previa y en los horarios concertados con la supervisión.
4. Presentar propuestas de capacitadores, minutas de refrigerios y demás ítems que comprenden las fichas técnicas. No se ejecutará ninguna ficha sin la previa socialización con la Supervisión y funcionario encargado del evento, los cuales realizaran la aprobación respectiva.
5. Orientar, planear, organizar, administrar y ejecutar los conversatorios, reuniones, talleres y/o eventos, debidamente aprobados, de acuerdo con los requerimientos de la solicitud, siguiendo las especificaciones definidas y las demás que para tal fin establezca el supervisor del contrato y el funcionario encargado.
6. Asumir todos los costos de transporte, alimentación y demás gastos que se requiere para la ejecución del Contrato, que surjan durante el cumplimiento del mismo y que sean de conocimiento previo entre las partes.
7. Disponer del recurso humano requerido para la realización de las actividades proyectadas tales como registro y verificación de datos al ingreso, entrega de refrigerios y las demás acciones que sean necesarias para la debida ejecución del contrato.
8. Tomar las medidas necesarias para el adecuado manejo y entrega de bienes y servicios, bajo el cumplimiento de la normatividad vigente y en óptimas condiciones de higiene y presentación.
9. Realizar las negociaciones con terceros que se requieran para la prestación del apoyo logístico bajo el cumplimiento de las condiciones técnicas.
10. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos y los servicios solicitados por la Supervisión del contrato, independientemente de la distancia y de las condiciones del lugar de la actividad, salvo que por razones imprevisibles de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificado por autoridad competente se haga imposible atender con la obligación.

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

11. Presentar mensualmente un informe detallado y completo sobre de la ejecución del presente proceso contractual, anexando fotografías, y demás documentos relevantes para certificar los bienes y servicios entregados. Estos informes generados por el contratista deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II, dentro del término establecido por el supervisor.

NOTA: En caso de que se requieran servicios adicionales se deberán gestionar previamente y acordar mediante acta de aprobación por parte de la Supervisión del contrato, donde estén definidas todas las actividades a realizar, diferente a las indicadas.

5. <u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.</u> Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
2. Presentar y coordinar plan de trabajo previo al inicio de las actividades, el cual debe ser avalado por la supervisión o quien haga sus veces.
3. Garantizar que durante la ejecución del contrato permanecerá el personal relacionado en su propuesta. En caso de llegar a requerir el cambio de alguno de los miembros del equipo de trabajo éste deberá cumplir con las mismas calidades, en cuanto a perfil, experiencia e idoneidad, lo cual deberá ser informado y aprobado por la supervisión.
4. Identificar al grupo ejecutor y logístico mediante una credencial o escarapela que se deberá portar en forma visible y que cumpla con los requerimientos establecidos por el manual de imagen de la Alcaldía del Municipio de El Santuario cuando aplique.
5. Efectuar los cambios a los bienes y servicios defectuosos o de mala calidad de manera inmediata.
6. Garantizar la logística necesaria para cada evento de acuerdo con la programación y lugares señalados en la agenda de programación o cronograma.
7. Dar estricto cumplimiento a la normatividad penal, fiscal, civil y demás aplicables.
8. Coadyuvar en Gestionar los espacios en donde se llevarán a cabo los eventos, así como garantizar los permisos en los horarios acordados de los espacios locativos para la ejecución de los eventos artísticos.
9. Suministrar contenido fotográfico y/o audiovisual con información pertinente al desarrollo de los eventos Artísticos, para publicar en las redes sociales institucionales.
10. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
11. Afiliarse al sistema de seguridad social integral.
12. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. **<u>El contratista deberá presentar los soportes de los pagos realizados por concepto de seguridad social mes a mes, y para efectos del acta de cierre o liquidación del contrato deberá acreditar el cumplimiento de todos los aportes realizados durante el tiempo de ejecución del mismo.</u>**
13. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe con copia legible del comprobante de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
14. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

15. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
16. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
17. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
18. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual.
19. Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.
20. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
21. Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
22. El contratista expresamente autoriza que en caso de que éste tenga obligaciones pecuniarias por cualquier concepto con la entidad, éste pueda descontar los valores u obligaciones económicas que tenga pendiente, por cualquier concepto.
23. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, según el termino establecido por la entidad y/o supervisión del Contrato.
24. Prestar los servicios en las condiciones establecidas, en los documentos previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
25. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
26. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el contrato.
27. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por parte de la supervisión del contrato.
28. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
29. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean proporcionados para el cumplimiento de sus actividades.
30. No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
31. Mantener la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
32. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
33. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, así como de las prórrogas y adiciones, si a ello hubiere lugar.
34. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
35. Estar afiliado y acreditar el pago a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales y tener afiliado al personal a cargo al Sistema en mención, si a ello hubiere lugar.
36. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente.
37. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuenta con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto planteado para el presente proceso de selección se requiere para obtener un servicio de apoyo a la gestión pública especifico orientado a la competencia para el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales propias de la Entidad.

Dicha necesidad se suple específicamente contratando con una persona natural o jurídica, que acredite el conocimiento y la idoneidad en relación con el objeto de que se quiere contratar.

Se deja constancia que no se hace necesaria la pluralidad de oferentes, por lo tanto, no hay necesidad de fijar criterios para seleccionar la oferta más favorable teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa.

Sobre el contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, el Consejo de Estado en su Sala Contencioso Administrativa, Sección Tercera, en la sentencia 41719 del año 2013, consejero Ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa, estableció los alcances del contrato de prestación de servicios en los siguientes términos:

Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales «...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...» engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, [2] que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

El contrato propiamente dicho de prestación de servicios profesionales

En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la actividad contractual-."

Los contratos de prestación de servicios corresponden a aquellos de naturaleza diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Explicó Colombia Compra Eficiente en respuesta a consulta realizada 4201814000005270 que:
"Los contratos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales que pueden suscribirse por contratación directa son aquellos contratos de prestación de servicios para desempeñar actividades identificables e intangibles que tienen a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con su gestión administrativa o su funcionamiento, sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, es decir, son contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Entiada Estatal desde la perspectiva operativa, logística o asistencial. (…)

Se entiende entonces que los servicios de apoyo a la gestión son todos aquellos servicios que involucren actividades identificables e intangibles que sean requeridos para la respectiva Entidad Estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o una actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y que puede ser de carácter técnico, operacional, logístico, etc., que tiendan a satisfacer las necesidades relacionadas con la gestión administrativa o funcionamiento de la entidad.

El Departamento Nacional de Planeación establece que "en lo que refiere a las actividades asistenciales, conforme se señaló en los antecedentes del decreto (Decreto 4266 de 2010) que alimentan el espíritu del Reglamento, en la Memoria Justificativa, acápite "Antecedentes, razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición", el Departamento Nacional de Planeación lo delimitó a aquellas referidas a las actividades de apoyo y complementarias a las tareas propias de la entidad o a las labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes. En cuanto a las actividades operativas, debe entenderse por éstas las que, con carácter ocasional, deban contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional. En lo que respecta a las actividades logísticas, son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico (…)"

Ahora bien, la Agencia Nacional de Compras públicas al respecto del contrato de prestación de servicios de apoyo logístico indica que:

(…) le informamos que en un contrato de apoyo logístico puede pactarse que el contratista realice actividades relacionadas con un proyecto de inversión social, como, por ejemplo, que coordine la logística para realizar un evento o una jornada de trabajo y contrate los equipos necesarios para tal finalidad. Ahora bien, los recursos de inversión de manera habitual contemplan una destinación específica atribuida por la Ley, y no pueden ser utilizados para el funcionamiento ordinario de una Entidad Estatal.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha dicho que los contratos de apoyo logístico se pueden suscribir para fortalecer la gestión administrativa y el funcionamiento de las Entidades Estatales, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer. Es decir, si una Entidad

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

Estatal en cumplimiento de sus funciones debe realizar determinada acción y por sí sola no es posible, por no contar con la logística necesaria para tal fin, podría, en principio, contratar un operador logístico que haga posible cumplir con las funciones encomendadas a la Entidad por la Ley o el proyecto de inversión.

Finalmente, frente a la posibilidad de contratar bienes mediante el contrato de prestación de servicios de apoyo logístico, es necesario indicar que de manera habitual este tipo de contratos incluyen una serie de contrataciones que el operador logístico debe realizar para cumplir con su objeto contractual, por ejemplo, es posible que el operador deba contratar equipos para hacer eventos, este tipo de actividades se encuentran inmersas dentro de un contrato de operación logística, hacen parte del valor total del servicio a prestar por parte del contratista. Por el contrario, si una Entidad del Estado a través de un contrato de operación logística, contrata bienes que en nada guardan relación con la operación logística, podría estar evadiendo las modalidades de contratación ordinarias para tal finalidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.

LA RESPUESTA SE SUSTENTA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:

1. *De los elementos señalados por la Ley 80 de 1993 en el numeral 3 del artículo 32 que se destaca: son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

2. *El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. define los contratos de prestación de servicios como: "las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

3. *En el mismo artículo del mismo Decreto 1082 de 2015 se define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*

4. *Por consiguiente, el Consejo de Estado en sentencia de unificación ha señalado respecto a los contratos que desarrollan actividades logísticas que: "en realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidad estatales, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad públicas son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimiento especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales".*

5. *En ese sentido, la sala ha concluido que: "no quiere decir que por ser actividades operativas, logísticas o asistenciales no impone, de manera inflexible, que este tipo*

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

de actividades deban ser acometidas por vía de alguno de estos tipos de contratos de prestación de servicios específicos, pues es la misma entidad la que tiene razonada discrecionalidad para estructuras en términos técnicos, económicos y jurídicos el contrato estatal que desee suscribir, según el principio de planeación".

6. *En todo caso, la justificación para la suscripción de este tipo de contratos depende de la motivación que surja en torno a las necesidades de la gestión administrativa o de funcionamiento de la Entidad Estatal, es decir, que se encuentre pertinente satisfacer, de conformidad con la planeación efectuada. Y será la Entidad Estatal en todo caso la que justifique la necesidad a satisfacer sin contrariar las modalidades de selección o la normativa.*

 Fuente: https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/24027

En respuesta a consulta # 4201714000004533, Colombia Compra Eficiente contestó que

"(…) Sí, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, sus actividades operativas, logísticas y asistenciales siempre que estas no impliquen un conocimiento profesional. Los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión pueden versar sobre actividades logísticas, pero esto no implica que a través de este tipo de contratos puedan contratarse servicios logísticos.

LA RESPUESTA SE SUSTENTA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS: 1. La Ley 1150 de 2007 establece como una causal de contratación directa los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. 2. De acuerdo con la Ley 80 de 1993 los contratos de prestación de servicios (incluidos los de servicios profesionales y de apoyo a la gestión) son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. 3. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. 4. Los servicios de apoyo a la gestión son todos aquellos servicios que involucren actividades identificables e intangibles que sean requeridos para la respectiva Entidad Estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y que puede ser de carácter técnico, operacional, logístico, etc., que tiendan a satisfacer las necesidades relacionadas con la gestión administrativa o funcionamiento de la misma. Las ejecuciones de esos contratos no pueden implicar conocimiento profesional. 5. En consecuencia, las Entidades Estatales si pueden celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a l gestión para de servicios logísticos en las condiciones antes descritas en relación con el objeto del contrato (…)".

Mediante **Concepto C – 806 de** 2024 de Colombia Compra Eficiente, *"(…) El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales como "[…] todos los actos jurídicos generadores de obligaciones […] derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad […]", por lo que las partes están facultadas para suscribir contratos mixtos. Como una forma de contratación atípica, estos se caracterizan por acumular prestaciones de varios contratos nominados para satisfacer una necesidad común. Precisamente, los contratos de operación logística tienen esta naturaleza, porque –sin perjuicio de las demás obligaciones que pacten las partes– es frecuente que en la práctica tengan componentes de compraventa, suministro, arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, transporte, etc., de donde se desprende la existencia de prestaciones de una o más tipologías contractuales (…)".*

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

En la actualidad en la planta de personal no existe personal con el perfil descrito que cuente con la idoneidad y la experiencia requerida para satisfacer dicha necesidad, razón por la cual la secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo de la Alcaldía Municipal de El Santuario estima necesaria la contratación de una persona natural o jurídica para el apoyo en la ejecución del presente objeto contractual, que cuente con la experiencia de acuerdo a la necesidad de la entidad.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a la suma que se identifican a continuación: **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 89.776.200).**

Este valor corresponde a los honorarios que ordinariamente paga el municipio de El Santuario, por este tipo de servicios con base en la sustentación presentada en el análisis del sector presentado para el efecto.

La supervisión y ordenadora del Gasto dejan Constancia expresa de haber realizado verificación de precios conforme al mercado, encontrando que estos están acordes a la situación.

El presupuesto ademas se cálculo según los estudios del sector con base en el manual expedido por la agencia Colombia Compra Eficiente, documento anexo que permitió la cuantificación del valor de la actuación contractual a realizar incluidas las variables que inciden sobre el mismo, y teniendo en cuenta la propuesta económica presentada por el contratista.

6.1 PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Presupuesto	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º	Código Presupuestal	Valor por Código	Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)	Fuente de Financiación (*)
$ 89.776.200		ECB PROGRAMA CENTRO DÍA 70% ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (24-031) 2.3.2.02.02.009.41.4104.1.07	$ 20.081.200	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	RECURSOS PROPIOS
		RES DPTO S202406042087 ZOONOSIS (24-044): 2.3.2.02.02.009.FLS.2.1905.3.05 RES DPTO S202406042087 INC DISCAPACIDAD (24-044) 2.3.2.02.02.009.FLS.2.1905.3.04 LGTBIQ+ Y MUJERES: 2.3.2.02.02.009.FLS.2.1905.3.03	$ 52.148.000 $ 5.406,000 $ 12.141.000	SGP CONCURRENCIA	SGP

*Sistema General de Participación (SGP) *Sistema General de Regalías (SGR) *Presupuesto General de la Nación (PGN) ***Recursos Propios** *Recursos de Crédito

6.2. **CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

Plazo:	Desde la aprobación del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024
Valor estimado:	**OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 89.776.200)**
Forma de pago: (si aplica)	Los pagos se realizarán por actividades ejecutadas con previo informe y evidencias
Porcentaje (según la forma de pago y valor a pagar)	Por evento realizado.
Lugar de ejecución:	Municipio de El Santuario
Concepto de gasto que se requiere afectar:	Inversión

6.3. IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El Municipio de El Santuario cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante los Rubros Presupuestales ECB PROGRAMA CENTRO DÍA 70% ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (24-031) 2.3.2.02.02.009.41.4104.1.07; RES DPTO S202406042087 ZOONOSIS (24-044): 2.3.2.02.02.009.FLS.2.1905.3.05; RES DPTO S202406042087 INC DISCAPACIDAD (24-044) 2.3.2.02.02.009.FLS.2.1905.3.04 Y LGTBIQ+ Y MUJERES: 2.3.2.02.02.009.FLS.2.1905.3.03con viabilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda de diciembre de 2024.

La Administración Municipal de El Santuario, Antioquia realizará los pagos por ejecución de actividades desembolsos una vez se ejecute cada ítems del contrato y se cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada la cual llevará anexo el informe de actividades correspondiente, del recibo a entera satisfacción por parte del interventor / supervisor (a) del contrato y los recibos de pago de seguridad social integral acorde con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De cada pago se deducirán los impuestos nacionales y locales correspondientes.

Si al momento de terminar el contrato no se ha ejecutado la totalidad del recurso, se liberará en favor de la entidad, ya que únicamente se pagará lo efectivamente ejecutado.

La forma de pago será la siguiente: Por evento realizado.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA Y/O CONTRATISTA:

La entidad elegirá al contratista de acuerdo a alguno de los siguientes criterios:

Idoneidad: Contar con experiencia en la prestación de servicios logísticos.

Experiencia: una experiencia mínima de 1 año en materias afines al desarrollo del objeto contractual, y acreditar la ejecución de como mínimo tres (03) contratos relacionados con el objeto contractual.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El estudio de riesgos busca tipificar estimar y, asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

Análisis de Riesgos	Identificar con una "X" los que apliquen	Forma de mitigarlo
Retraso en el cumplimiento de las especificaciones técnicas	**X**	El supervisor del contrato procederá en conjunto con el contratista a hacer seguimiento mensual del cumplimiento de las actividades y en caso de presentarse incumplimiento o retraso, se aplicarán sanciones del 10% del valor mensual del contrato.
Incumplimiento de las obligaciones contractuales	**X**	Establecimiento de compromisos a partir de un Plan de Mejoramiento, que conduzca a verificar periódicamente el cumplimiento de las actividades pactadas, y en caso de omisión, se aplicarán sanciones del 10% del valor mensual del contrato
Deficiente calidad en el servicio	**X**	Establecimiento de compromisos a partir de un Plan de Mejoramiento, que conduzca a verificar periódicamente la calidad de las actividades pactadas, y en caso de omisión, se aplicarán sanciones del 10% del valor mensual del contrato
Incurrir en algún delito en ejecución del objeto contractual y afecte la buena imagen de la Administración Municipal	**X**	Comunicar a la autoridad pertinente sin perjuicio de las acciones penales y/o disciplinarias a que haya lugar.
Accidente vehicular	**X**	El contratista deber tener su seguridad social al día.
Desconocimiento que generen el retraso de gestiones	**X**	El contratista debe realizar indagaciones previas que eviten retrasos.

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

8.1 <u>Tipos de Riesgos:</u>

- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios**: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- **Riesgos Ambientales**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

8.2 Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

8.3 Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, que para el Municipio de El Santuario equivale a 28 Salarios Mínimos Legales Vigentes para la vigencia fiscal correspondiente al año 2024.

Para el asunto, se efectúa el siguiente análisis.

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato -revisar procesos -establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos -especificar estándares de los servicios -supervisión de la ejecución del contrato -comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones -articulado del contrato donde se establecen clausulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las de las garantías exigidas	1	2	3	3	No	supervisor	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Actas	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado	Incumplimiento de los requerimientos de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato -revisar procesos -establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos -especificar estándares de los servicios -supervisión de la ejecución del contrato -comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones -articulado del contrato donde se establecen clausulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las de las garantías exigidas	1	2	3	3	No	supervisor	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Actas	Mensual

10. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado, con fundamento en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 **SE REQUIEREN PÓLIZAS** DEL 10 % DEL VALOR DEL CONTRATO con una duración del contrato más un plazo de 3 meses con garantía en cumplimiento y calidad del servicio el pago se surtirá previo aval de la supervisión de la entrega de las actividades a satisfacción.

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso podrá ser inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)
2.	Calidad del servicio y/o bienes suministrados	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
3.	Pago de salarios y prestaciones sociales	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más
4.	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Vigencia del contrato.

Adicionalmente a lo antes establecido y con plena observancia de la Ley, exigir que el contratista tratándose de persona natural, aporte las autoliquidaciones y constancias de pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones y en tratándose de la afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales, el contratista seleccionado deberá afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales, esto al tenor del numeral 1º del literal a) del artículo 2º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012, gestión que realizará una vez suscriba el contrato con la administración municipal y será requisito a acreditarse para el primer pago.

En cualquier caso, la base de cotización al Sistema de Seguridad Social Integral será el cuarenta por ciento (40%) del valor que el municipio reconoce como honorarios mensuales.

Igualmente el Municipio exigirá al Contratista que anexe copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales, Certificado de no estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, Paz y salvo municipal, certificados de experiencia e idoneidad, examen pre ocupacional, fotocopia de la cedula de ciudadanía, hoja de vida de la función pública, declaración juramentada de bienes y rentas, y certificado de no poseer medidas correctivas al código nacional de policía. Todos los documentos vigentes al momento de la contratación.

11. <u>ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</u>,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, por lo cual, la presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con lo dispuesto en la SECCIÓN 4 - SUBSECCIÓN 1 del Decreto 1082 de 2015.

12. <u>SUPERVISIÓN:</u>

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de El Santuario, a través de la SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL o quien haga sus veces, adscrito(a) a la planta de cargos de la estructura administrativa de la administración local.

En conclusión, y debido a que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el objeto contractual, es necesario adelantar el proceso contractual de la referencia, aunado a que se posee los elementos jurídicos que soportan la presente actuación contractual.

GLADYS CECILIA ARISTIZABAL JIMENEZ
SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL

PROYECTÓ: SELENY BENAVIDES	CARGO: CONTRATISTA
REVISÓ: JOSE DAVID RAMIREZ GIRALDO	CARGO: ASESOR JURÍDICO